

XALAPA, VER, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009

## **RECOMENDACIÓN N° 99/2009**

### **AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

#### **HECHOS:**

ESTÁ ACREDITADO QUE "C1", "C2", "C3", "C4" Y "C5" (QUEJOSOS), FUERON DETENIDOS POR "S1", "S2", "S3", "S4", "S5", "S6", "S7", "S8", "S9", "S10" Y "S11", **ELEMENTOS DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO**, EL QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ALREDEDOR DE LAS VEINTIDÓS HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL INTERIOR DEL DOMICILIO DE "C1", UBICADO EN LA CALLE ... ENTRE ... Y ... DE LA COLONIA CABALLERIZAS, DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, SIN LA CORRESPONDIENTE ORDEN ESCRITA Y EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SIN QUE HUBIERAN COMETIDO UNA FALTA ADMINISTRATIVA QUE AMERITARA LA PRIVACIÓN A SU LIBERTAD PERSONAL.

SE ACREDITÓ QUE ELEMENTOS DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL, EL QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ACUDIERON AL DOMICILIO DE "C1", UBICADO EN LA CALLE ... ENTRE ... Y ... DE LA COLONIA CABALLERIZAS, DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, CON LA FINALIDAD DE INTERVENIR A LOS PETICIONARIOS, SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA Y SIN MANDATO DE AUTORIDAD COMPETENTE INGRESARON AL INTERIOR DE ÉSTE Y CONSUMARON SU DETENCIÓN, POR TAL VIRTUD, LA CONDUCTA DESPLEGADA VULNERA EL DERECHO A LA INVIOABILIDAD DEL DOMICILIO, PUES LOS ELEMENTOS APREHENSORES NO CONTABAN CON ORDEN DE CATEO.

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DE LOS ARTÍCULOS 14, 16, 19 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONSEQUENTEMENTE EL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL (DETENCIÓN ILEGAL) DERECHO A LA INVIOABILIDAD DEL DOMICILIO (ALLANAMIENTO DE MORADA), DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA (MALOS TRATOS Y LESIONES), Y PRINCIPIOS EN MATERIA POLICIAL (DEFICIENCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA).

#### **POR LO QUE SE RECOMENDO**

**A.** SANCIONE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA A "S1", "S2", "S3", "S4", "S5", "S6", "S7", "S8", "S9", "S10" Y "S11", ELEMENTOS DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO, POR CONCLUCAR DERECHOS HUMANOS DE LIBERTAD PERSONAL, INTEGRIDAD FÍSICA E INVIOABILIDAD DEL DOMICILIO EN PERJUICIO DE "C1", "C2", "C3", "C4" Y "C5", TOMANDO EN CUENTA LOS ANTECEDENTES, ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO Y REINCIDENCIA.

**B.** SE CAPACITE MEDIANTE CURSOS EN MATERIA POLICIAL Y DE DERECHOS HUMANOS A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO, SEÑALADOS COMO RESPONSABLES Y DE ESTA FORMA SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE LOS ELEMENTOS DE ESA CORPORACIÓN POLICIACA.

**C.** SE CAPACITE MEDIANTE CURSOS EN MATERIA DE USO DE ARMAS DE FUEGO A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO, SEÑALADOS COMO RESPONSABLES Y DE ESTA FORMA SE GARANTICE SU ADECUADO USO Y EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE LOS ELEMENTOS DE ESA CORPORACIÓN POLICÍACA.

**D.** SE EXHORTE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS COMO RESPONSABLES, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN ACTOS COMO LOS OBSERVADOS EN LA PRESENTE RECOMENDACIÓN, Y DE ESTA FORMA SE RESPETEN LOS DERECHOS HUMANOS.

**E.** EN CONSECUENCIA DIRECTA AL CAPÍTULO DE PRECEDENTES DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN, SE DEBERÁ EXHORTAR AL SUPERIOR INMEDIATO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES, CON LA FINALIDAD DE QUE EJERZA SUS FACULTADES DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.